y de la Almadraba. y aviendola dado
respondio a ella otra carta que es la que
exsive a esta ciud. y aviendose abierto
y leydo en ella y entendido por esta
ciudad se acordo que se le remitan a
su exa. todos los autos y remates que
se an hecho de los reparos de la dicha
torre de cope. y escritura y asiento que se a
hecho con Rodrigo de polo en razon
del ajuste de la almadraba y se le
remitan todos en toda forma con
carta que escriuan los Sres. Don Juan
Mateos Leones y Don Juan de Albuquer
que Leones y Don Fran.co Gª de Alcaraz
y mala Reg.or = y que ansimismo se
le de la nora buena de la ciud. que su mag.d dios g.de
a hecho a la exa. señora la mayor de
aya de los principes que dios guarde
y para ello todo se de su pache propio y
lo que costare lo pague el mayordomo
de esta ciud. que con este auiento y ber
sificacion de dichos Sres. Com.os se le pa
saran en q.ta de las que diere de su cargo

En este estado entro el S.r D. Fran.co Ruiz Mateos
Regidor =

En este estado entro el S.r Don Pedro Contreras Llano Reg.or

En este ayuntam.to el S.r Don Pedro
Contreras Llano Reg.or de esta ciud.
dio q.ta de como en virtud de lo

milicias
(659)